



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **once de octubre de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.395**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 5.623/2012** de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, relativo a **adjudicación de la concesión demanial para uso privativo de parcela docente en PP.O1-O2**, y dado que la empresa **TEAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, ha cumplimentado en tiempo y forma la documentación requerida en el acuerdo nº 1.145 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2012, es por lo que a propuesta del Director de Servicios Generales con el Conforme de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**:

Primero.- Adjudicar la concesión demanial para uso privativo de parcela docente en PP.O1-O2, a **TEAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, con CIF núm. F-18024703, que se compromete a asumir las condiciones, requisitos y obligaciones del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas, licitando por las parcelas nº 1787 y 1786. Sobre la parcela 1787 se oferta un canon total de 1.061.486 €, que representa una mejora de 87.086 € respecto al tipo de licitación. Sobre la parcela 1786 se oferta un canon total de 238.521 € que representa una mejora de 19.575,27 € respecto al tipo de licitación aprobado. Asimismo, dicha empresa oferta adelantar el pago del canon del período concesional, con el siguiente calendario de pago:

- 100.007,00 € a la formalización del contrato.
- 400.000,00 € el 2º año.
- 400.000,00 € el 3º año.
- 400.000,00 € el 4º año.

Segundo.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias del Ayuntamiento de Granada para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

Tercero.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles, desde que se reciba la notificación de la presente resolución efectúe la formalización del contrato.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **dieciséis de octubre de dos mil doce**.

